Justificación técnica para la ocupación de la plaza denominada *Subdirección de Normas y Asuntos Jurídicos del Centro Nacional de Trasplantes* por artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública.

Con fundamento en la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal (LSPC) en su artículo 34, considerando la importancia que tiene para el Centro Nacional de Trasplantes (CENATRA) el contratar a un profesionista que ejerce las funciones y atribuciones que competen a la plaza denominada *Subdirección de Normas y Asuntos Jurídicos* se establece lo siguiente:

La Subdirección de Normas y Asuntos Jurídicos está adscrita jerárquicamente a la Dirección General del Centro Nacional de Trasplantes y su objetivo general es Emitir opinión y coadyuvar en la elaboración de proyectos de reformas e iniciativas de leyes, reglamentos y acuerdos en materia de donación y trasplante de órganos, tejidos y células, de las actividades relacionadas con éstos; así como asesorar en materia jurídica a las diversas áreas del Centro Nacional de Trasplantes, a las entidades federativas, establecimientos autorizados y al público solicitante.

En virtud de que la ocupación de los puestos de estructura de este órgano desconcentrado, están sujetos a la LSPC, resulta necesaria la contratación de un profesionista que realice las funciones y atribuciones del puesto, con excepción al concurso público.

Sus funciones son las siguientes:

Definir los proyectos de reformas e iniciativas de leyes, reglamentos, acuerdos y decretos; así como asesorar, analizar y emitir opiniones sobre propuestas enviadas por el poder legislativo, tomando en consideración la opinión de las diferentes áreas del CENATRA.

Elaborar, suscribir y coadyuvar en la elaboración de instrumentos jurídicos consensuales y la normativa en general sobre la materia, que vayan de acuerdo a las necesidades surgidas en los procesos de donación y trasplantes a fin de ir adecuando la legislación aplicable; así cómo mejorar la operatividad del Programa de Acción: Trasplantes.

Asesorar y participar en la elaboración de Normas Oficiales Mexicanas en materia de donación y trasplante de órganos, tejidos y células, a fin de coadyuvar en la elaboración de una normativa adecuada y conveniente al Sistema Nacional de Trasplantes.

Asesorar en las consultas jurídicas generadas por parte de los estados de la República, dependencias, entidades, Consejos y Centros Estatales de Trasplantes, profesionales involucrados en la materia, establecimientos hospitalarios, asociaciones civiles, Organismos Internacionales, Instituciones Públicas, Sociales y Privadas y público en general que lo requiera y proporcionar información, buscando la unificación de criterios dentro del Sistema Nacional de Trasplantes.

Coadyuvar al cumplimiento de las disposiciones aplicables por quienes intervengan en la extracción, asignación y trasplante de órganos, tejidos y células.

Colaborar con el contenido jurídico de los materiales de difusión, con el propósito de garantizar su congruencia legal.

Apoyar, asesorar y auxiliar a las distintas áreas del Centro Nacional de Trasplantes que lo soliciten, a fin de dar certeza, claridad y seguridad jurídica a las diferentes actividades llevadas a cabo por éstas, dentro del marco legal de su competencia.

Emitir informes trimestrales sobre las funciones y actividades realizadas, para dar seguimiento al programa anual de trabajo.

Circunstancias que pueden provocar pérdidas o costos adicionales importantes: Las funciones inherentes a la plaza contribuyen de manera fundamental al logro de los objetivos del Centro Nacional de Trasplantes, por lo que de no contar con el servicio de un profesionista que colabore coordinadamente en dicha dirección se verán entorpecidas el alcance y cumplimiento de las metas establecidas.

Por lo antes expuesto, se concluye y reitera la gran importancia de la contratación inmediata de carácter temporal de un profesionista con el perfil requerido, de conformidad con lo dispuesto en la LSPC, su reglamento la normativa. Por lo antes expuesto, se concluye y reitera la gran importancia de la contratación inmediata de carácter temporal de un profesionista con el perfil requerido, de conformidad con lo dispuesto en la LSPC, su reglamento y la normativa aplicable.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL

DR. JOSÉ SALVADOR ABURTO MORALES.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

"FORMATO A34-V.4" SOLICITUD DE TRÁMITE DE NOMBRAMIENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (LSPCAPF)

Servicio Profesional de Carrera

TITULAR DE LA DEPENDENCIA O TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA DEPENDENCIA: *(Sector central)*	MARCELA GUILLERMINA VELASCO GONZALEZ

NOMBRE DEL PUESTO	SUBDIRECCIÓN DE NORMAS Y ASUNTOS JURÍDICOS	CÓDIGO DE PUESTO A 30 POSICIONES:	12-Q00-1-CFNB002-0000006-E-C-P

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO

Hasta por 10 meses *Hacer el señalamiento de la opción que corresponda con una X*	(X)	Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación en los supuestos de excepción establecidos en el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (Artículo 92 del nuevo Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).
	( )	Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación con un Servidor Público de Carrera de Nivel Jerárquico Inferior (artículo 52, fracción II y 92 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO

Fecha inicio:	*Día: 16*	*Mes: OCTUBRE*	*Año: 2014*
Fecha conclusión:	*Día: 15*	*Mes: AGOSTO*	*Año: 2015*
Fecha máxima para emitir convocatoria:	*Día: 19*	*Mes: DICIEMBRE*	*Año: 2014*
Fecha en que se Solicita Trámite:	*Día: 16*	*Mes: OCTUBRE*	*Año: 2014*

EXCEPCIONALIDAD DE NOMBRAMIENTO

Se presentan en la parte posterior de este documento.

Razón que la sustenta: _____

Peligra o se altera:

El orden social	( )	Los servicios públicos	( )	La salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país	(X)

Como consecuencia de:

Desastres producidos por fenómenos naturales	( )	Caso fortuito o de fuerza mayor	( )	Circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes	(X)

TITULAR DE LA DEPENDENCIA O TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS QUE SOLICITA EL TRÁMITE DEL NOMBRAMIENTO, SUJETO A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES	FIRMA DE SOLICITUD DEL TRÁMITE*
NOMBRE: MARCELA GUILLERMINA VELASCO GONZÁLEZ	
CARGO: SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	

PERSONA PROPUESTA A NOMBRAMIENTO TEMPORAL		NUMERO DE RUSP A 9 POSICIONES (EN SU CASO)
ALFONSO LEONARDO GIL BALLESTEROS	*RFC CON HOMOCLAVE* *GIBA7405202X4*	

IMPORTANTE:
1) Este documento es de carácter informativo exclusivamente y no tiene efectos de nombramiento; 2) El operador del medio establecido por la Dirección General de Ingreso, Capacitación y Certificación en la Secretaría de la Función Pública (SFP) deberá integrar un expediente por cada nombramiento que se haya hecho del conocimiento de la SFP en el que se contengan los documentos siguientes: 2.1 justificación técnica que sustente el ejercicio de la autorización y la acreditación de la excepcionalidad en la designación; 2.2 copia del nombramiento, y 2.3 formatos A34-V.4 del nombramiento hasta por 10 meses requisitado y firmado por quien solicita el trámite; 3) la DGRH deberá mantener actualizada en Internet de manera histórica y desde la entrada en vigor de la LSPCAPF, la información de nombramientos, observándose las disposiciones legales y normativas en materia de datos personales.

ESPACIO PARA CONTROL INTERNO

**Quien solicita el trámite del nombramiento temporal entiende y comprende que el nombramiento temporal de la persona designada solo podrá autorizarse en cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad aplicable.*

La SFP sólo tomará conocimiento de los nombramientos temporales al amparo del artículo 34 de la LSPCAPF que se registren a través de dicho medio.

Firma del candidato propuesto para la ocupación temporal.

SUBDIRECCIÓN DE NORMAS Y ASUNTOS JURÍDICOS

RAZÓN QUE LA SUSTENTA: La Subdirección de Normas y Asuntos Jurídicos está adscrita jerárquicamente a la Dirección General del Centro Nacional de Trasplantes y su objetivo general es Emitir opinión y coadyuvar en la elaboración de proyectos de reformas e iniciativas de leyes, reglamentos y acuerdos en materia de donación y trasplante de órganos, tejidos y células, de las actividades relacionadas con éstos; así como asesorar en materia jurídica a las diversas áreas del Centro Nacional de Trasplantes, a las entidades federativas, establecimientos autorizados y al público solicitante. En virtud de que la ocupación de los puestos de estructura de este órgano desconcentrado, están sujetos a la LSPC, resulta necesaria la contratación de un profesionista que realice las funciones y atribuciones del puesto, con excepción al concurso público. Sus funciones son las siguientes: Definir los proyectos de reformas e iniciativas de leyes, reglamentos, acuerdos y decretos; así como asesorar, analizar y emitir opiniones sobre propuestas enviadas por el poder legislativo, tomando en consideración la opinión de las diferentes áreas del CENATRA. Elaborar, suscribir y coadyuvar en la elaboración de instrumentos jurídicos consensuales y la normativa en general sobre la materia, que vayan de acuerdo a las necesidades surgidas en los procesos de donación y trasplantes a fin de ir adecuando la legislación aplicable; así cómo mejorar la operatividad del Programa de Acción: Trasplantes. Emitir informes trimestrales sobre las funciones y actividades realizadas, para dar seguimiento al programa anual de trabajo. Circunstancias que pueden provocar pérdidas o costos adicionales importantes: Las funciones inherentes a la plaza contribuyen de manera fundamental al logro de los objetivos del Centro Nacional de Trasplantes, por lo que de no contar con el servicio de un profesionista que colabore coordinadamente en dicha dirección se verán entorpecidas el alcance y cumplimiento de las metas establecidas. Por lo antes expuesto, se concluye y reitera la gran importancia de la contratación inmediata de carácter temporal de un profesionista con el perfil requerido, de conformidad con lo dispuesto en la LSPC, su reglamento la normativa. Por lo antes expuesto, se concluye y reitera la gran importancia de la contratación inmediata de carácter temporal de un profesionista con el perfil requerido, de conformidad con lo dispuesto en la LSPC, su reglamento y la normativa aplicable.